

2

INSTRUCCION
DEVOCIONARIA

PARA USO

DE LOS FIELES

QUE QUIERAN GANAR EL JUBILEO
CONCEDIDO POR S. S. EL DIA 20
DE NOVIEMBRE DE 1846.

LÉRIDA. — 1847.

Imprenta y Librería de J. Sol.

PSOL-1/0010

INSTRUCCION

DEVOCIONARIA

PARA USO

DE LOS FIELES

que quieran ganar el Jubileo concedido por S. S. el dia
20 de noviembre de 1846.



LÉRIDA.—1847.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JOSÉ SOL.

D. José Sol

LETRAS APOSTÓLICAS
DE
NUESTRO SANTÍSIMO P. PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX ,

*en las que se anuncia un Jubileo universal para
implorar el divino auxilio.*

**PIO PAPA IX , Á TODOS LOS FIELES DE CRISTO
QUE LAS PRESENTES VIEREN , SALUB Y
BENDICION APOSTÓLICA.**

Elevados sin merecerlo por los ocultos
diseños de la Providencia á la alta dig-
nidad de ocupar la Silla apostólica , cono-
cemos demasiado lo dificultoso de los tiempos
y de las cosas para que no creamos sernos
sobremanera necesarios los divinos auxilios
á fin de apartar de la grey del Señor las
asechanzas que por do quiera se ocultan,

y componer y realzar segun es nuestro deber las cosas de la Iglesia católica. Por eso hasta ahora en nuestras asíduas oraciones no hemos cesado de pedir al Padre de las misericordias se digné fortalecer con su poder nuestras débiles fuerzas, é ilustrar nuestro entendimiento con las luces de su sabiduría en bien y felicidad de toda la república cristiana, y hacer que, apaciguadas al fin las olas, repose la nave de la Iglesia del continuo sacudimiento de la tempestad. Empero como lo que en bien de todos ha de redundar, por todos ha de pedirse, hemos acordado excitar la piedad de todos los fieles de Cristo, para que uniendo con Nos sus oraciones imploremos con mas fervor el auxilio de la diestra del Omnipotente. Y siendo notorio que serán mas agradables á Dios las oraciones de los hombres, si con un corazon limpio, esto es, con un alma libre de toda culpa se llegan á él; por lo tanto, siguiendo además el ejemplo de nuestros predecesores que á los principios de su pontificado así lo verificaron, hemos resuelto con apostólica libera-

lidad abrir á los fieles de Cristo los celestiales tesoros de indulgencias, cuya dispensacion se nos ha encomendado, á fin de que estimulados además á la verdadera piedad, y purificados de las manchas del pecado por el sacramento de la Penitencia, lleguen con mas confianza al trono de Dios y alcancen su misericordia y obtengan gracia con el oportuno auxilio.

Con este objeto anunciamos al orbe católico una Indulgencia á modo de Jubileo. Por tanto, confiando en la misericordia de Dios omnipotente y en la autoridad de sus santos apóstoles Pedro y Pablo y mediante la potestad de atar y desatar, que aunque indignos Nos concedió el Señor, á todos y cada uno de los fieles de Cristo, hombres ó mujeres, que residan en esta nuestra feliz ciudad ó vengan á ella, y desde el domingo II de Adviento ó sea desde el dia 6 de diciembre inclusive hasta el dia 27 tambien del mismo mes, que es la fiesta del apóstol S. Juan visitasen dos veces en aquellas tres semanas las basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los apóstoles y

de Santa María la Mayor, ó alguna de ellas, y allí oraren devotamente algun espacio de tiempo y ayunasen el miércoles, viernes y sábado de una de dichas semanas, y durante dichas semanas recibiesen reverentemente, y prévia la confesion de sus pecados, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y diesen á los pobres alguna limosna, segun á cada cual le inspirase su devocion, y á los demás que moran fuera de dicha ciudad, donde quiera que sea, que visitasen dos veces las iglesias que luego que las presentes lleguen á su noticia designarán los ordinarios, ó sus vicarios ú oficiales ó de su órden, ó á falta suya los que allí egercen la cura de almas, ó alguna de ellas (de dichas iglesias) en el intervalo de las tres semanas que asimismo señalarán, y practicasen devotamente las demás obras mencionadas; les otorgamos y concedemos plenísima indulgencia de todos sus pecados, cual se acostumbra conceder en el año de Jubileo á los que dentro y fuera de la mencionada ciudad visitan ciertas iglesias.

Concedemos tambien que los navegantes

y los que están de viage puedan ganar la misma indulgencia siempre que luego que lleguen á sus casas, practiquen las mismas obras referidas y visiten dos veces la iglesia catedral, ó mayor ó la propia y respectiva parroquia de su domicilio. Y otorgamos tambien y concedemos á los regulares, hombres ó mujeres, que observen perpetua clausura, y á todos y cualesquiera así legos como seculares ó regulares que estando cautivos ó encarcelados ó impedidos por enfermedad ú otro motivo no pudieran practicar todas ó algunas de las obras susodichas: les concedemos y otorgamos que el confesor, siendo de los actualmente aprobados por el ordinario, pueda conmutarlas en otras obras de piedad, ó prorrogarlo para otro tiempo mas próximo y prescribir lo que puedan practicar los mismos penitentes, con la facultad además de dispensar la comunión á los niños que aun no hubiesen hecho su primera comunión.

Asimismo á todos y á cada uno de los fieles de Cristo seculares y regulares de cualquier órden é instituto, aun de los que

nominalmente deben mencionarse, les concedemos licencia y facultad para que á este efecto puedan elegir para sí cualquier presbítero confesor secular ó regular de los actualmente aprobados por el ordinario (facultad de que podrán usar tambien las monjas, las novicias, y demás mujeres que viven dentro de clausura, con tal que el confesor esté aprobado para monjas), el cual confesor pueda absolverlos, por esta vez solamente y en el foro de la conciencia, de las excomuniones, suspensiones, y demás sentencias eclesiásticas y censuras *á jure vel ab homine* y por cualquier motivo incurridas ó impuestas, fuera de las abajo exceptuadas, así como tambien de todos los pecados y excesos, crímenes y delitos por graves y enormes que sean, aunque sean de los reservados y aun de un modo especial á los ordinarios, ó á Nos y á la Silla apostólica, y cuya absolucion en otra ocasion aunque ámplia no se entendiese concedida, y además la de conmutar por modo de dispensa en otras piadosas y saludables obras cualesquier

votos aun jurados y reservados á la Silla apostólica (esceptuándose empero los de castidad religion y obligacion que por tercero hubiere sido aceptada ó las en que medie perjuicio de tercero, siempre que estos votos sean perfectos y absolutos; y los penales que se llaman preservativos de pecado, á no ser que la futura conmutacion se juzgue tal que no aparte menos de cometer el pecado que la anterior materia del voto), imponiéndoles empero á cada cual en todos los mencionados casos una saludable penitencia y demás que estime oportuno el mismo confesor.

Concedemos tambien la facultad de dispensar en la irregularidad procedente de la violacion de las censuras mientras no se haya llevado ó fácilmente se lleve al foro externo. Pero no intentamos dispensar por las presentes en ninguna otra irregularidad procedente de delito ó de defecto, pública ú oculta, ó nota ó cualquiera otra incapacidad ó inhabilidad de cualquier modo contraida, ni dar facultad alguna de dispensar en las cosas predichas ó habilitar y restablecer el

primitivo estado, aun en el foro de la conciencia, ni tampoco derogar la constitucion *Sacramentum Pœnitentiæ* con sus adjuntas declaraciones expedida por nuestro predecesor de feliz recordacion, Benedicto XIV relativamente á la inhabilidad de absolver al cómplice y á la obligacion de la denuncia, ni es nuestra intencion que las presentes puedan ni deban valer de modo alguno á los que por Nos y por la Silla apostólica ó por algun prelado ó juez eclesiástico hubieren sido nominalmente excomulgados, suspensos, entredichos ó declarados incurso en sentencias y censuras, ó públicamente denunciados, á no ser que en el término de las mencionadas tres semanas diesen satisfaccion ó se avinieren con las partes. Y si en el término prefijado no pudiese satisfacer segun el dictámen del confesor, concedemos pueda ser absuelto en el foro de la conciencia solamente para poder ganar las indulgencias del jubileo, imponiéndoles la obligacion de satisfacer tan luego como les sea posible.

Por lo tanto en virtud de santa obediencia

encargamos estrechamente por las presentes y mandamos á todos y cada uno de los ordinarios, donde quiera que existan, y sus vicarios y oficiales, ó á falta de ellos, á los que ejercen la cura de almas que luego que recibiesen copias ó aun ejemplares impresos de las presentes letras las publiquen ó hagan publicar en sus iglesias, diócesis, provincias, ciudades, pueblos, tierras y lugares tan pronto como atendidas las circunstancias de tiempos y lugares estimen mejor en el Señor, y designen á los pueblos (bien preparados en cuanto sea posible aun con la predicacion de la divina palabra) la iglesia ó iglesias que hayan de visitar, y el tiempo dentro del cual han de practicar lo prescripto para ganar el presente Jubileo.

No obstante las constituciones y disposiciones apostólicas especialmente las que en ciertos y expresos casos reservan de tal modo al romano Pontífice que á la sazón fuere la facultad de absolver, que ni aun semejantes ó desemejantes concesiones de indulgencias ó de facultades de esta clase

puedan servir á nadie, á no ser que de ellas se haga expresa mencion, así como tampoco la regla de conceder indulgencias *ad instar*; ni los estatutos, costumbres, privilegios de cualesquiera órdenes y congregaciones ó institutos, aun confirmados con juramento, ó por la Santa Sede ú otra cualquiera fuerza, otorgados y por letras apostólicas de cualquier modo concebidos, aprobadas, ó renovados á dichas órdenes, congregaciones é institutos ó personas; todos los cuales y cada uno de ellos aun aquellos de cuyo tenor íntegro hubiere de hacerse individua, expresa, específica y especial mencion ó expresion cualquiera y no solo por cláusulas generales que dirigenlo mismo, ó hubiere de observarse otra cualquier esquisita forma, dando en las presentes por suficientemente expreso su tenor y por guardadas las fórmulas que hubieren de guardarse, por esta vez especial, nominal y expresamente para el efecto de lo arriba dicho los derogamos, y todo lo demás que hubiere en contrario: Y para que estas nuestras presentes letras, que no pueden

llevarse á todas partes, lleguen antes á noticia de todos, es nuestra voluntad que á las copias de ellas ó á sus ejemplares impresos firmados por algun notario público y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica en cualquiera parte del mundo que sea, se las dé igual fé que se daría á las presentes si se manifestasen ó exhibiesen.

Dado en Roma en Santa María la Mayor con el anillo del Pescador el dia veinte del mes de noviembre del año mil ochocientos cuarenta y seis, primero de nuestro pontificado.

A. CARD. LAMBRUSCHINI.

NOTA. Su Santidad exige para ganar este Jubileo visitar por dos veces en el espacio de tres semanas que designarán los ordinarios, una de las iglesias que determinen los mismos: y además que se ayune el miércoles, viérnes y sábado de una de ellas, y que se dé una limosna, confesando y comulgando dentro de las mismas.

En la visita de la iglesia podrán rezar los señores sacerdotes las preces siguientes, que reza el clero de Roma en semejantes ocasiones.

ANTIPHONA.

Sancta Maria, et omnes Sancti tui, quæsumus, Domine, nos ubique adjuvent; ut dum eorum merita recolimus patrocinia sentiamus, et pacem tuam nostris concede temporibus et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam.

Kyrie eleison.

Christe eleison.

Kyrie eleison.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Pater de cælis Deus, miserere nobis.

Fili redemptor mundi Deus, miserere nobis.

Spiritus sancte Deus, miserere nobis.

Sancta Trinitas unus Deus, miserere nobis.

Sancta Maria, ora pro nobis.

Sancta Dei Genitrix, ora pro nobis.

Sancta Virgo Virginum, ora pro nobis.

Sancte Michael, ora pro nobis.

Sancte Gabriel, ora pro nobis.

Sancte Raphael, ora pro nobis.
Omnes sancti Angeli, et Archangeli, orate pro nobis.
Omnes sancti beatorum Spirituum ordines, orate pro nobis.
Sancte Joannes Baptista, ora pro nobis.
Sancte Joseph, ora pro nobis.
Omnes sancti Patriarchæ, et Prophetæ, orate pro nobis.
Sancte Petre, ora pro nobis.
Sancte Paule, ora pro nobis.
Sancte Andrea, ora pro nobis.
Sancte Jacobe, ora pro nobis.
Sancte Joannes, ora pro nobis.
Sancte Thoma, ora pro nobis.
Sancte Jacobe, ora pro nobis.
Sancte Philippe, ora pro nobis.
Sancte Bartholomæe, ora pro nobis.
Sancte Mathæe, ora pro nobis.
Sancte Simon, ora pro nobis.
Sancte Taddæe, ora pro nobis.
Sancte Mathia, ora pro nobis.
Sancte Barnaba, ora pro nobis.
Sancte Luca, ora pro nobis.
Sancte Marce, ora pro nobis.

Omnes sancti Apostoli, et Evangehstæ, orate pro nobis.
Omnes sancti Discipuli Domini, orate pro nobis.
Omnes sancti Inocentes, orate pro nobis.
Sancte Stephane, ora pro nobis.
Sancte Laurenti, ora pro nobis.
Sancte Vincenti, ora pro nobis.
SS. Fabiane, et Sebastianæ, orate pro nobis.
SS. Joannes, et Paule, orate pro nobis.
SS. Cosma, et Damiane, orate pro nobis.
SS. Gervasi, et Protasi, orate pro nobis.
Omnes sancti Martyres, orate pro nobis.
Sancte Silvester, ora pro nobis.
Sancte Gregori, ora pro nobis.
Sancte Ambrosi, ora pro nobis.
Sancte Augustine, ora pro nobis.
Sancte Hieronyme, ora pro nobis.
Sancte Martine, ora pro nobis.
Sancte Nicolæ, ora pro nobis.
Omnes sancti Pontifices, et Confesores, orate pro nobis.
Omnes sancti Doctores, orate pro nobis.
Sancte Antoni, ora pro nobis.
Sancte Benedicte, ora pro nobis.

Sancte Bernarde, ora pro nobis.
Sancte Dominice, ora pro nobis.
Sancte Franciscæ, ora pro nobis.
Omnes sancti Sacerdotes, et Levitæ, orate
pro nobis.
Omnes sancti Monachi, et Eremitæ, orate
pro nobis.
Sancta Maria Magdalena, ora pro nobis.
Sancta Agatha, ora pro nobis.
Sancta Lucia, ora pro nobis.
Sancta Agnes, ora pro nobis.
Sancta Cæcilia, ora pro nobis.
Sancta Catharina, ora pro nobis.
Sancta Anastasia, ora pro nobis.
Omnes sanctæ Virgines, et viduæ, orate pro
nobis.
Omnes Sancti, et Sanctæ Dei, intercedite pro
nobis.
Propitius esto, parce nobis, Domine.
Propitius esto, exaudi nos, Domine.
Ab omni malo, libera nos, Domine,
Ab omni peccato, libera nos, Domine.
Ab ira tua, libera nos, Domine.
A subitanea, et improvisa morte, libera nos
Domine.

A flagello terræmotus, libera nos, Domine.
A peste, fame, et bello, libera nos, Domine.
Ab imminentibus periculis, libera nos Dñe.
Ab insidiis diaboli, libera nos, Domine.
Ab ira, et odio, et omni mala voluntate, li-
bera nos, Domine.
A spiritu fornicacionis, libera nos, Domine.
A fulgure et tempestate, libera nos, Domine.
A morte perpetua, libera nos Domine.
Per mysterium sanctæ Incarnationis tuæ,
libera nos, Domine.
Per Adventum tuum, libera nos, Domine.
Per Nativitatem tuam, libera nos Domine.
Per Baptismum, et sanctum Jejunium tuum,
libera nos, Domine.
Per Crucem, et Passionem tuam, libera nos,
Domine.
Per mortem, et Sepulturam tuam, libera nos
Domine,
Per Sanctam Resurrectionem tuam, libera
nos Domine.
Per admirabilem Ascensionem tuam, libera
nos Domine.
Per adventum Spiritus Sancti Paracliti, li-
bera nos Domine.

- In die Iudicii, libera nos Domine.
 Peccatores, te rogamus audi nos.
 Ut nobis parcas, te rogamus audi nos.
 Ut nobis indulgeas, te rogamus audi nos.
 Ut ad veram pœnitentiam nos perducere
 digneris, te rogamus audi nos.
 Ut Ecclesiam tuam sanctam regere, et con-
 servare digneris, te rogamus audi nos.
 Ut Dominum Apostolicum, et omnes Eccle-
 siasticos Ordines in sancta Religione con-
 servare digneris, te rogamus audi nos.
 Ut inimicos Sanctæ Ecclesiæ humiliare dig-
 neris, te rogamus audi nos.
 Ut Turcarum, et Hæreticorum conatus re-
 primere et ad nihilum redigere digneris,
 te rogamus audi nos.
 Ut Regibus, et Principibus Christianis pa-
 cem, et veram concordiam donare digne-
 ris, te rogamus audi nos.
 Ut cuncto Populo Christiano pacem, et uni-
 tatem largiri digneris, te rogamus audi
 nos.
 Ut nosmetipsos in tuo sancto servitio, con-
 fortare, et conservare digneris, te roga-
 mus audi nos.*

- Ut mentes nostras ad cœlestia desideria eri-
 gas, te rogamus audi nos.
 Ut omnibus benefactoribus nostris sempiter-
 na bona retribuas, te rogamus audi nos.
 Ut animas nostras, Fratrum, Propinquo-
 rum, et Benefactorum nostrorum ab æter-
 na damnatione eripias, te rogamus audi
 nos.
 Ut fructus terræ dare, et conservare digne-
 ris, te rogamus audi nos.
 Ut omnibus fidelibus defunctis requiem æter-
 nam donare digneris te rogamus audi nos.
 Ut nos exaudire digneris, te rogamus audi
 nos.
 Fili Dei, te rogamus audi nos.
 Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, parce
 nobis, Domine.
 Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, exaudi
 nos Domine.
 Agnos Dei, qui tollis peccata mundi, misere-
 re nobis.
 Christe audi nos.
 Christe exaudi nos.
 Kyrie eleison.
 Christe eleison.*

Kyrie eleison.

Pater noster. (secreto.)

ŷ. *Et ne nos inducas in tentationem.*

℞. *Sed libera nos á malo.*

Psalm. 45.

Deus noster refugium, et virtus: adjutor in tribulationibus, quæ invenerunt nos nimis. Propterea non timebimus, dum turbabitur terra; et transferentur montes in cor maris.

Sonuerunt, et turbatæ sunt aquæ eorum: conturbati sunt montes in fortitudine ejus.

Fluminis impetus lætificat civitatem Dei; sanctificavit tabernaculum suum Altissimus.

Deus in medio ejus non commovebitur; adjuvabit eam Deus mane diluculo.

Conturbatæ sunt Gentes, et inclinata sunt regna: dedit vocem suam, mota est terra.

Dominus virtutum nobiscum: susceptor noster Deus Jacob.

Venite, et videte opera Domini; quæ posuit prodigia super terram: auferens bella usque ad finem terræ.

Arcum conteret, et confringet arma: et scuta comburet igni.

Vacate, et videte, quoniam ego sum Deus: exaltabor in Gentibus, et exaltabor in terra.

Dominus virtutum nobiscum: susceptor noster Deus Jacob.

Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Santo etc.

ŷ. *Exaudi Domine supplicum preces.*

℞. *Et confitentium tibi parce peccatis.*

ŷ. *Respice Domine ad humilitatem nostram.*

℞. *Et non deseras nos in tempore tribulationis.*

ŷ. *Gregem tuum, Pastor æterne non deseras.*

℞. *Sed per BB. Apostolos tuos perpetua defensione custodias.*

ŷ. *Ostende nobis Domine misericordiam tuam.*

℞. *Et salutare tuum da nobis.*

ŷ. *Oremus pro Pontifice nostro PIO.*

℞. *Dominus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in animam*

inimicorum eius.

- Ÿ. *Fiat pax in virtute tua.*
 R]. *Et abundantia in turribus tuis.*
 Ÿ. *Domine exaudi orationem meam.*
 R]. *Et clamor meus ad te veniat.*
 Ÿ. *Dominus vobiscum.*
 R]. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS.

*Deus refugium nostrum, et virtus ad-
 topiis Ecclesiæ tuæ precibus, auctor ipse
 pietatis, et præsta; ut intercedente Beata,
 et gloriosa semper Virgine Dei Genitrice
 Maria, cum Beatis Apostolis tuis Petro, et
 Paulo, et omnibus Sanctis, quod in præsen-
 tibus Ecclesiæ necessitatibus fideliter peti-
 mus, efficaciter consequamur.*

*Ecclesiæ tuæ, quæsumus Domine, preces
 placatus admitte, ut destructis adversitati-
 bus, et erroribus universis segura tibi serviat
 libertate.*

*Libera, quæsumus Domine, à peccatis, et
 hostibus famulos tuos tibi supplicantes; ut
 in sancta conversatione viventes, nullis affi-
 ciantur adversitatibus.*

*Deus, omnium fidelium Pastor, et Rector,
 Famulum tuum PIUM, quem Pastorem
 Ecclesiæ tuæ præesse voluisti, propitius res-
 pice: da Ei, quæsumus, verbo, et exemplo,
 quibus præest proficere, ut ad vitam una cum
 grege sibi credito perveniat sempiternam.*

*Omnipotens sempiterne Deus qui vivorum
 dominaris simul et mortuorum, omniumque
 misereris, quos tuos fide, et opere futuros
 esse prænoscis; te supplices exoramus, ut
 pro quibus effundere preces decrevimus,
 quosque vel præsens sæculum adhuc in car-
 ne retinet, vel futurum jam exutos corpore
 suscepit, intercedentibus, omnibus Sanctis
 tuis, pietatis tuæ clementia omnium delicto-
 rum suorum veniam consequantur. Per Do-
 minum nostrum Jesum Christum Filium
 tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate
 Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæ-
 culorum. R]. Amen.*

Ÿ. *Exaudiat nos omnipotens, et mise-
 ricors Dominus.*

R]. *Et custodiat nos semper. R]. Amen.*

LAUS DEO.

Oraciones que podrán decir los fieles en la visita de las Iglesias que para ganar dicho Jubileo designaren los respectivos ordinarios.

Los Excelentísimos é Ilustrísimos señores obispos de Córdoba, Coria, Canarias y arzobispo electo de Toledo, han concedido 200 días de indulgencia á todos los fieles, por cada vez que dijeran una de las siguientes oraciones.

ORACION.

Para las visitas de las Iglesias.

Señor Dios todo misericordioso que con tanta liberalidad nos franqueais los copiosos tesoros de vuestra sangre, para purificar con ella las feas manchas de los pecados, ayudadme con vuestra divina gracia para que perseverando en vuestra santa amistad hasta el fin de mi vida, no tenga jamás la desgracia de ofenderos gravemente, ó Dios y Señor mio, contristando á vuestra Santísima Madre, y

á vuestros amigos los ángeles y los santos, á quienes por el grande amor que me tienen no puedan menos de ser sensibles mis pecados. Y así á ellos tambien pido intercedan en mi favor para que esto que os pido, y que por mi estoy muy lejos de merecer, lo consiga por vuestros infinitos merecimientos.

Dad así mismo á vuestro siervo y vicario en la tierra nuestro Pontífice Pio IX aquella plenitud de vuestros dones que tanto ha menester para regir con acierto vuestra Iglesia santa: dad a todos los fieles cristianos aquella docilidad y sumision á la voz del Soberano Pontífice que á vuestro Vicario se debe. Así Señor vuestra infinita misericordia que nos ha hecho pertenecer al gremio de la Iglesia militante, sosteniéndonos ella misma para que militemos y venzamos, hará que formemos parte en la Iglesia triunfante para no ocuparnos mas que en amaros y cantar eternamente vuestras alabanzas y bendiciones. Amen.

ORACION.

Para ofrecer á Dios la confesion.

Dios y Señor mio Jesucristo, que teniendo en cuenta la grande debilidad y miseria humana, dejasteis en vuestra Iglesia santa poder bastante para perdonar todos los pecados por medio de este sacramento de la penitencia que yo me dispongo á recibir, suplicoos humildemente que me ayudeis para que dignamente le reciba, y por los merecimientos de vuestra santísima pasion quede mi alma limpia y perdonada. Amen.

ORACION.

Para ofrecer á Dios la sagrada comunion.

Dios y Señor mio Jesucristo que en prueba del amor que nos teneis habeis querido permanecer entre nosotros y uniros íntimamente á nosotros por medio de este augusto sacramento que me dispongo á recibir

humildemente, os ruego que ayudeis mi flaqueza para que no os reciba indignamente; antes bien entregándoos de todas veras mi corazon en esta comunion sea para no quitároslo jamás, sea para que vos solo y siempre reineis en él por los siglos de los siglos. Amen.

ORACION.

Para ofrecer á Dios el ayuno.

Dios y Señor mio Jesucristo que de palabra y con el ejemplo nos enseñasteis cuanta es la virtud y eficacia del ayuno, dignaos aceptar el que al presente os ofrezco, dándole de vuestros méritos infinitos el valor que yo por mi pobreza no puedo darle. Haced, Señor, que sirva para expiar mis culpas pasadas, y evitarlas en lo porvenir. Amen.

ORACION.

Para ofrecer á Dios la limosna.

Dios y Señor mio Jesucristo que reco-

mendando la limosna, dijisteis que ella forma un tesoro que no faltará jamás en los Cielos, dignaos aceptar la que al presente yo os ofrezco, para que me sirva de otra tanta gloria, cuando por vuestros merecimientos, y por la intercesion, que imploro de vuestra madre y de vuestros Angeles y Santos tengan la dicha de disfrutar las riquezas inmensas de vuestra gloria. Amen.

Todas las veces que delante de un Santo Cristo se diga devotamente la siguiente oracion, se consigue indulgencia plenaria y se saca una alma del Purgatorio.

CLEMENTE VIII. lo concedió y BENEDICTO XIV lo confirmó, y despues PIO VII, LEON XII y PIO VIII.

ORACION.

Mírame, mi amado y buen Jesus, postrado en vuestra santísima presencia. Os ruego con el mayor fervor imprimais en mi cora-

zon los sentimientos de fé, esperanza y caridad, dolor de mis pecados, y propósito de nunca ofenderos; mientras yo, con todo el amor y con toda la compasion de que soy capaz, voy considerando vuestras cinco llagas, comenzando por aquello que dijo de Vos ¡oh mi Dios! el profeta santo David.... «Han taladrado mis manos y pies, y se pueden contar mis huesos.»

